

**RUBÉN HOLGUERA GOZALO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de julio de 2015**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 4.- CON 43/14. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de junio de 2015, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada convocado por acuerdo de esta Junta de fecha 9 de diciembre de 2014, para adjudicar el "Contrato mixto de Suministro de energía eléctrica y servicio de mantenimiento integral del alumbrado público exterior de San Sebastián de los Reyes".

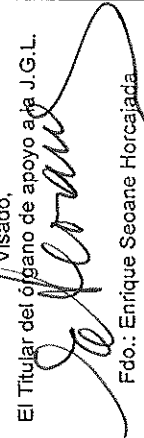
Segundo.- No considerar suficientes las aclaraciones a la oferta económica aportadas por las mercantiles **IMESAPI** y **ELECNOR** ya que, al no especificar ni localizar los errores aritméticos que dicen padecer en ambos casos por el uso de sistemas informáticos, pretenden modificar su oferta económica sin formular una propia remitiéndose a la que le resulta a la Administración de su comprobación, posibilidad de modificación de oferta que no procede deducir de una simple aclaración pues se vulneraría con ello el principio de igualdad de los licitadores y el principio de oferta única en la licitación.

Tercero.- **Rechazar** las ofertas presentadas por las mercantiles **ETRALUX**, **IMESAPI**, **ELECNOR** y **UTE ACCIONA/ALUVISA** en base al informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial y del Jefe del Servicio de Obras y Servicios Públicos de fecha 27 de marzo de 2015, e informes de fecha 3 de junio de los mismos funcionarios, al observarse diferencias entre los valores de OFE1e y OFE1eAYTO ofertados por estos licitadores y los resultantes de aplicar las instrucciones que al respecto contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP). Dichas diferencias económicas se consideran un error manifiesto e insubsanable en los precios unitarios ofertados, que imposibilita a esta Administración conocer la oferta real en cuanto al coste anual de la energía, parte sustancial que supone más del 30 % del importe total del contrato, y que de ser aceptaba supondría modificación de oferta no permitida por la ley.

Cuarto.- **Adjudicar** el contrato a la Unión Temporal de Empresas constituida por **FERROVIAL SERVICIOS S.A.U.** con C.I.F. número A-80241789 y la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** con C.I.F. número A-95758389 en el precio de 1.601.175,20 € y un IVA repercutido de 336.246,79 €, que supone una baja de 10,58 %, en base al informe de fecha 27 de marzo 2015 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial.

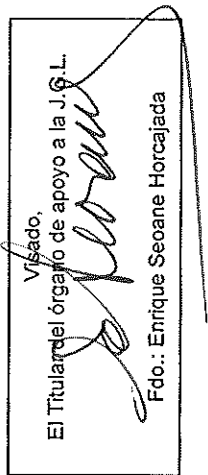
Quinto.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

C.I.F.: P-2813400-E

Visado,  
El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.  
  
Fdo.: Enrique Seoane Horcajada

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a quince de julio de dos mil quince.

Visado,  
El Titular del órgano de apoyo a la J.G.L.  
  
Fdo.: Enrique Seoane Horcajada

  
AYUNTAMIENTO DE  
San Sebastián  
de los Reyes  
